Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI
Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina
chasqui@ciespal.net
ISSN (Versión impresa): 1390-1079
ECUADOR

2005
OTROS CASOS POR PAÍSES
Revista Latinoamericana de Comunicación CHASQUI, marzo, número 089
Centro Internacional de Estudios Superiores de Comunicación para América Latina
Quito, Ecuador
pp. 15

Red ALyC
LA HEMEROTECA CIENTÍFICA EN LÍNEA EN CIENCIAS SOCIALES
www.redalyc.org

prevalecerá en las discusiones en el Congreso. Así lo han mencionado los responsables de las comisiones que revisan el proyecto de Ley. El Consejo Ciudadano que regularía la relación entre medios, Estado y sociedad, con autonomía plena, se modificará para ser un organismo desconcentrado, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y de la Presidencia de la República. El otorgamiento de concesiones y sanciones seguirá bajo los criterios discrecionales del gobierno federal. La discusión de los temas del tiempo para campañas políticas será tema de reforma en el Código Federal de Procedimientos Electorales y no de esta ley. La pretensión de regular contenidos desaparece del proyecto.

Al final quedará la transformación jurídica de la relación de los medios con el Estado y la sociedad, quedará en una modificación de carácter administrativo que no cambia lo sustancial de la ley de 1960. En contraste, el debate de la reforma en los medios ha entrado en un circulo vicioso donde los políticos no asumen propuestas claras, y en cambio, remiten sus opiniones a la crítica de otras opiniones, a su vez, si los criticados son simples políticos tampoco tienen opiniones propias y sí muchas críticas a otras opiniones. El político *parece querer lo que otros quieren, porque él piensa que ellos quieren, y porque se orienta según aquellos que por sí mismos no saben lo que quieren, porque todos opinan lo que los otros quieren*.

Conclusión

Por lo analizado hasta aquí, podemos aventurar que la Ley de Medios, disminuida y recortada, no ayudará a resolver la complejidad que los medios y la sociedad tienen que enfrentar. Será recurrente escuchar, leer y observar cómo todos los involucrados sustentan la necesidad de una reforma sobre los medios como fines de interés general, cuando en realidad esos mismos no son fines de interés público, sino espacios que tienen la función de hacer público todos los intereses de la sociedad, por muy divergentes que éstos sean. Los medios no son esencia del interés público, sino un espacio en los que se representan públicamente todos los intereses particulares de la sociedad.

Otros casos por países

En Ecuador

En Ecuador, una iniciativa legal reciente del gobierno del Presidente Lucio Gutiérrez busca crear un *comité de contenidos*, que se encargaría de revisar los contenidos que se difundan o publiquen en los medios de comunicación, conociendo de oficio o a petición de parte o denuncia de cualquier persona, todos los temas relacionados con la publicidad, programación, horarios y, en general, con la información vertida en los medios. Las sanciones se equipararían a las que se imponen por incumplimiento de la ley a las empresas que dan servicio telefónico, en un monto entre un mil y 500 mil dólares.

El proyecto, además, entregaría al denominado *Consejo Nacional de Telecomunicaciones* (CONATEL) -en el que no tendrían representación los medios de comunicación- el manejo total del espectro radioeléctrico y de frecuencias de radio y televisión, extinguiendo la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones (SENATEL) y el Consejo Nacional de Radio y Televisión (CONARTEL) en que participan la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión (AER) y la Asociación Ecuatoriana de Canales de Televisión (AECTV) y manteniendo a la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUPTEL) como entidad de control.

Tanto la AER como la AECTV y la Unión Nacional de Periodistas de Ecuador (UNP) expresaron su rechazo al proyecto por considerarlo que atenta contra la libertad de expresión y de opinión, que constituyen derecho universal y constitucionalmente consagrado en el Ecuador.

En los Estados Unidos

En el Congreso estadounidense se tramita el proyecto H.R. 310, titulado *Broadcast Decency Enforcement Act of 2005*, que, básicamente, incrementa las multas por violación de prohibiciones contra la transmisión de material obsceno o indecente por radio o televisión.

El proyecto se originó en la Cámara de Representantes, donde fue aprobado el 16 de febrero por una mayoría de 389 votos contra 38 y seis abstenciones. Cuenta con el soporte de diputados de los dos partidos, tanto demócratas como republicanos.

Siguiendo el procedimiento de promulgación de leyes en los Estados Unidos, el proyecto pasó el mismo día al Senado, para votar su aprobación que, de ocurrir, pasará a la Casa Blanca para la firma o veto del Presidente George W. Bush. Si la firma, se convertirá en ley.

Nuestra corresponsal en Nueva York, Maria Helena Barrera-Agarwal, nos comentó: en vista del apoyo que se le ha brindado en la Cámara de Representantes es muy posible que el Senado aprobará el proyecto. La Oficina Ejecutiva del Presidente Bush, en un comunicado de prensa, anticipó que el proyecto cuenta con el apoyo del Presidente, así que su firma parece también segura.

En España

El 21 de octubre, la cadena pública RTVE aprobó un borrador para un código contra la denominada *telebasura*. El código busca la protección del público infantil e integra 30 normas entre las que destacan rubros como: clasificación por edades, dignidad a las personas, violencia, sexo, horario protegido, drogas, lenguaje y publicidad.

Para RTVE quedan prohibidos los programas que incluyan explícitamente representaciones violentas y de contenido sexual.

El 27 de octubre, los responsables de las cadenas de televisión y el Ejecutivo alcanzaron un acuerdo marco para poner coto a la telebasura en el horario reservado para los menores de edad, que abarca desde las 06h00 hasta las 22h00. Dentro de este horario se comprometieron a extremar las precauciones, especialmente entre las 17h00 y las 20h00 horas, para preservar a los niños de imágenes violentas o que contengan sexo explícito. El pacto de autorregulación, que entrará en vigor en marzo de 2005, incluye la elaboración de un código de corregulación que establezca de manera clara, y comúnmente aceptadas, las pautas mínimas que deberán regir la programación de las distintas emisoras. El código nace con el compromiso de que no podrá ser vulnerado por nadie. En caso contrario, el Gobierno intervendrá con sanciones.